



SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Informe Aprobado	Memorando	Tema del Examen	Sub Temas	#	Conclusión por Sub Tema	Recomendación	Dirigido a la Unidad	Cumplimiento				Observaciones
								Total	Parcial	No Cumple	No aplicable	
				1	<p>No justificaron el trabajo efectuado en las diferentes actividades académicas, 5 docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud y 1 de Ingeniería, pues se determinó que laboraron en Instituciones públicas y privadas en horarios establecidos en la institución educativa; situación originada por que los Directores de: Administración del Talento Humano, Departamento de Administración de Talento Humano y del Departamento de Administración del Talento Humano, durante sus periodos de actuación, por falta de previsión, no adoptaron mecanismos de control para verificar la relación laboral y horarios de trabajos en otros organismos, respecto de los docentes previo al registro de los contratos y nombramientos y control normal de permanencia y por la falta de precaución de los docentes al aceptar laborar en la UNACH y mantener al mismo tiempo actividades públicas y privadas, ocasionando que las labores académicas no se hayan cumplido en los horarios establecidos por la entidad y la disminución del disponible institucional en 18.476,58.</p> <p>Por la falta de previsión de la Subdecana de la Facultad de Ciencias de la Salud y los Directores de las Carreras de: Medicina, Terapia Física y Deportiva, Laboratorio Clínico e Hispatológico y Odontología, al no coordinar la planificación de horarios entre carreras, previo a la aprobación de distributivos, provocó que dos docentes con nombramiento y uno de contrato, mantuvieran horarios simultáneos en diferentes periodos académicos entre Escuelas de la referida Facultad, pues mientras en una impartía docencia, en otra su tiempo estuvo destinado a comisiones de carrera, tutorías y preparación de clases; además, la ausencia de previsión de los 3 docentes señalados, al mantener actividades designadas en el horario y entre carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud, en forma paralela, ocasionó el incumplimiento y la falta de justificación de los tiempos en actividades de comisiones de carrera, tutorías y preparación de clases, disminuyendo el disponible institucional en 2.390,50.</p> <p>Los referidos servidores, infringieron lo dispuesto en los artículos 230 número 1 de la Constitución de la República del Ecuador, 77 número 2 letra a), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 22 letra a), 24 letras b) y l) y 52 letra a) de la Ley Orgánica de Servicio Público, 23 de su Reglamento</p>	<p>Dispondrá al Director de Administración de Talento Humano que solicite a los docentes contratados y con nombramiento, que presten sus servicios en otras instituciones públicas y privadas, los mecanizados del Instituto de Seguridad Social, por lo menos de 6 meses anteriores al inicio de cada periodo académico y de verificar aportes simultáneos, requerirá la certificación de horarios, así como el tipo de relación laboral en la institución que se encuentre prestando servicios, a fin de adoptar las acciones correctivas pertinentes.</p> <p>Describirá en la clausa del objeto en los contratos de docentes, el horario completo y detallado de lunes a viernes aprobado por la Vicerrectora Académica.</p>	Director de Talento Humano			x		<p>Mediante Oficio No. 0437-UNACH-R-SG-2018, dispuse al Director de Talento Humano, el cumplimiento obligatorio de las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna de la Universidad Nacional de Chimborazo, contenidas en el examen al cumplimiento de los distributivos de trabajo, horarios y pagos de los docentes, que laboran además en otras instituciones públicas y privadas, disponiendo, además, se sirva informar del estado de implementación, con la periodicidad correspondiente.</p> <p>Mediante Oficio No. 2130-V. Academico-UNACH-2018 de 14 de agosto de 2018, la Vicerrectora Académica dispone al Director de Talento Humano, el cumplimiento obligatorio de la recomendación No. 1 constante en el informe No. DR6-DPCH-UNACH-AI-0012-2018.</p> <p>Mediante Oficio No. 0055-UNACH-R-2019, dirigido al Director de Talento Humano, solicité que en el término de 48 horas se remita documentación que evidencia el estado de implementación de las recomendaciones emitidas por el (órgano de Control, recordando que su aplicación tiene carácter de aplicación obligatoria e inmediata.</p> <p>Mediante Oficio No. 00419-S.SG-UNACH-2019, me permití insistir en el envío de documentación que evidencie el estado de cumplimiento de las recomendaciones realizadas por el Órgano de Control contenidas en el informe DR6-DPCH-UNACH-AI-0012-2018, con carácter de URGENTE.</p> <p>Mediante Oficio No. 0332-DATH-UNACH-2019 de 6 de febrero de 2019, el Ing. Eduardo Ortega en calidad de Director del Departamento de Administración de Talento Humano, informa que respecto de la Recomendación No. 1 contenida en el informe DR6-DPCH-UNACH-AI-0012-2018, mediante Oficio Circular No. 028-DATH-UNACH-2017, dirigido a la Vicerrectora Académica, Vicerrector de Posgrado e Investigación, Decanos, Coordinador de Centro de Educación Física y Coordinador del Centro de Idiomas, de acuerdo a la autorización emitida por este Rectorado mediante oficio No. 0539-UNACH-R-SG-2017, se remite el listado de los documentos obligatorios que los docentes deberán entregar a la Universidad Nacional de Chimborazo como habilitantes para el Proceso de Contratación (Contratos Ocasionales y Honorarios Profesionales) del periodo académico Abril-Agosto 2017, debiendo ser remitidos hasta el día 13 de abril del año 2017 en fecha impostergradable, para lo cual se adjunta documentación de respaldo. (Todo lo mencionado en párrafos anteriores componen el ANEXO 1)</p> <p>Mediante Oficio No. 0437-UNACH-R-SG-2018, dispuse al Director de Talento Humano, el cumplimiento obligatorio de las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna de la Universidad Nacional de Chimborazo, contenidas en el examen al cumplimiento de los distributivos de trabajo, horarios y pagos de los docentes, que laboran además en otras instituciones públicas y privadas, disponiendo, además, se sirva informar del estado de implementación, con la periodicidad correspondiente.</p> <p>Mediante Oficio No. 2130-V. Academico-UNACH-2018 de 14 de agosto de 2018, la Vicerrectora Académica dispone al Director de Talento Humano, el cumplimiento obligatorio de la recomendación No. 2 constante en el informe No. DR6-DPCH-UNACH-AI-0012-2018.</p> <p>Mediante Oficio No. 0332-DATH-UNACH-2019, el Ing. Eduardo Ortega, en calidad de Director del Departamento de Administración de Talento Humano, informa que la Dirección de Talento Humano ha solicitado a este Rectorado la aprobación del formato de los contratos, los mismos que se han aprobado y se los elabora incorporando la recomendación emitida por el órgano de Control.</p> <p>En este sentido, con fundamento en lo establecido en el Oficio no. 484-DATH-UNACH de 29 de marzo del 2017, suscrito por el Ing. Jonathan Izurieta, Director del Departamento de Administración de Talento Humano, Subrogante, se autoriza el formato para la contratación de docentes no titulares del nuevo periodo académico, en el cual se acoge de manera íntegra la recomendación No. 2 contenida en el informe DR6-DPCH-UNACH-AI-0012-2018. (Todo lo mencionado en párrafos anteriores componen el ANEXO 2)</p>



SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Informe Aprobado	Memorando	Tema del Examen	Sub Temas	#	Conclusión por Sub Tema	Recomendación	Dirigido a la Unidad	Cumplimiento				Observaciones
								Total	Parcial	No Cumplido	No aplicable	
					General, 56 letras b) y d), 60 letra b), 140 letra k) y 206 letra b), del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo e inobservarán las Normas de Control Interno 100-01, "Control Interno", 100-03, "Responsables del Control Interno" y 200-07, "Coordinación de acciones organizacionales".	Dispondrá ala Subdecana de la Facultad de Ciencias de la Salud que coordine la planificación relacionada a los horarios con los Directores de Carrera, previo a su aprobación por parte de la Vicerrectora Académica, a fin de evitar simultaneidad entre carreras.	Subdecana de la Facultad de Ciencias de la Salud		x			<p>Mediante Oficio No. 0055-UNACH-R-2019 de 17 de enero de 2019, desde esta dependencia, solicité a la Subdecana de Ciencias de la Salud, se remita documentación suficiente que evidencie el seguimiento a la implementación de las recomendaciones contenidas en el informe emitido por la Dirección de Auditoría Interna dela Universidad Nacional de Chimborazo.</p> <p>Mediante Oficio No. 0058-SD-FCS-2019 de 21 de enero del 2019 la Subdecana de Ciencias de la Salud, remite matriz de cumplimiento de recomendaciones, insumo que ha sido levantado para que en su momento sirva de soporte y verificación de cumplimiento de acciones, por parte del Órgano de Control.</p> <p>En dicha matriz, se detallan los oficios remitidos los diferentes Directores de carrera, emitiendo directrices y disposiciones, relacionadas con la construcción de horarios, distributivos de trabajo bajo el Oficio No. 829-SD-FCS-2018 de 11 de septiembre del año 2018.</p> <p>Concomitante a lo expuesto, mediante Oficio No. 0877-SD-FCS-2018 de 19 de septiembre de 2018 respecto de los docentes con Horarios simultáneos en la Unach e instituciones públicas y privadas y entre carreras se dispone: "al presentarse DOCENTES CON HORARIOS SIMULTANEROS EN LA UNACH e instituciones públicas y privadas y entre careras; con el fin de evitar simultaneidad en el horario entre carreras y previo a la firma del distributivo individual docente, elaboración de horarios de generales; y, previo a la firma del contrato; en coordinación de subdecanato y las direcciones de carrera en la elaboración de los horarios se ha dispuesto que el Ing. Edison Bonifaz, entregue a ustedes el programa para elaboración de horarios y así evitar cruce en las horas, la compilación final la realizará el subdecanato"</p> <p>Es por lo tanto, en virtud de la documentación que consta en el anexo 3, que se demuestra el cumplimiento estricto por parte de la Subdecana de la Facultad de Ciencias de la salud, quien dispone se cumpla de forma obligatoria la Recomendación No. 3, contenida en el informe al examen especial al cumplimiento de los distributivos de trabajo, horarios y pagos de los docentes que laboran además en otras instituciones públicas y privadas de la Universidad Nacional de Chimborazo; por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2014 y el 31 de diciembre de 2016. (Todo lo mencionado en párrafos anteriores componen el ANEXO 3)</p>
				2	No se dispuso sobre información del cumplimiento de vinculación de 1 docente que presentó aportes simultáneos del IESS, correspondientes a la UNACH y una institución pública, en el periodo académico septiembre 2014 a febrero 2015, por la falta de supervisión y control de la Subdecana de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Director de la Carrera de Medicina, en su orden, sobre las labores ejecutadas por el referido servidor; y, la ausencia de justificación del docente al haber recibido las remuneraciones sin la retribución de su trabajo en labores de vinculación, ocasionó la disminución en la disponibilidad institucional por 1.543,30 USD; infringiendo lo dispuesto en los artículos 77 número 2 letra a), de la Ley Orgánica de Contraloría General, 22 letra a), de la Ley Orgánica del Servicio Público, 56 letras b) y d) y 206 letra c), del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo e inobservaron las Normas de Control Interno 100-01, "Control Interno", 100-03, "Responsables de Control Interno", 401-03, "Supervisión" y 500, "Información y comunicación".	Supervisará que el Director de la Carrera de Medicina, controle las actividades académicas de los docentes, para lo cual se emitirán informes, en casos de incumplimiento comunicará al Decano a fin de tomar las medidas correctivas.	Subdecana de la Facultad de Ciencias de la Salud		x			<p>Mediante Oficio No. 0058-SD-FCS-2019 de 21 de enero del 2019 la Subdecana de Ciencias de la Salud, remite matriz de cumplimiento de recomendaciones, insumo que ha sido levantado para que en su momento sirva de soporte y verificación de cumplimiento de acciones, por parte del Órgano de Control, que forma parte del anexo No. 3 de la presente contestación.</p> <p>Dicha matriz refleja, que mediante oficio No. 877-SD-FCS-2018 de 19 de septiembre de 2018 ante el insuficiente control en el cumplimiento de las actividades de los docentes por parte de las Direcciones de Carrera, la Dra. Yolanda Salazar en su calidad de Subdecana de la Facultad de Ciencias de la Salud dispone:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Supervisar el cumplimiento de actividades docentes en las aulas de manera aleatoria y permanente; en el horario y distributivo individual legalizado por las direcciones de carrera y el docente; • Además, se dispone a los señores: Director de Carrera de MEDICINA, Director de Carrera de Psicología Clínica, Director de Carera de Terapia Física y Deportiva, Directora de Carrera de Laboratorio Clínico e Hispatológico, Directora de la Carrera de Enfermería, Directora de la Carrera de Cultura Física y Directora de la Carrera de Odontología; controlen las actividades académicas de los docentes, para lo cual se emitirán informes; en caso de incumplimiento comunicará al Decano a fin de tomar las medidas correctivas; oportunamente. El Señor Decano notificará a Talento Humano la inasistencia o incumplimiento del docente a su horario de trabajo, para los fines legales pertinentes. (Todo lo mencionado en párrafos anteriores componen el ANEXO 4)

Universidad Nacional de Chimborazo; por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre del 2014 y el 31 de diciembre de 2016.

en los formatos d la distribución de trabajo semanal, ausencia de control en los formatos de registro de asistencia y permanencia del docente



SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Informe Aprobado	Memorando Tema del Examen Sub Temas	#	Conclusión por Sub Tema	Recomendación	Dirigido a la Unidad	Cumplimiento				Observaciones
						Total	Parcial	No Cumple	No aplicable	
DIRE-DPCH-UNACH-AI-0012-2018	Oficio 136-DI-UNACH-2018		Examen especial al cumplimiento de los distributivos de trabajo, horarios y pagos de los docentes que laboran además en otras instituciones públicas y privadas, de la U xentes con horarios simultáneos en la UNACH e instituciones públicas y privadas y entre carreras, insuficiente control en el cumplimiento de actividades de 1 docente, deficiencias	<p>Dispondrá a los Decanos de las Facultades, Subdecanos, Directores de Carrera y Coordinadores de los Centros, que en casos excepcionales de producirse cambios de horarios o en su distribución, los mismos no podran modificarse sin previa justificación y autorización del Vicerrectorado Académico. Dispondra a las Subdecanas de Facultades y Coordinadores de los Centros, el uso del formato aprobado por el Honorable Consejo Universitario, a fin de mantener uniformidad institucional.</p> <p>Dispondrá a las Subdecanas de facultades y Coordinadores de los Centros que las fechas de inicio y fin de los periodos académicos, guardn concordancia con las dispuestas por el máximo organismo institucional.</p> <p>Dispondrá a las Subdecanas de Facultades que previo a la legalización de los formatos "Distribución de trabajo semanal del Docente", supervise su contenido a fin de evitar errores e inconsistencias en la distribución académica y su correspondiente horario de clases.</p>	Vicerrectora Académica		x			<p>Mediante Oficio No. 0437-UNACH-R-SG-2018, dispuse a la Dra. Ángela Calderón Tobar en su calidad de Vicerrectora Académica, el cumplimiento obligatorio de las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna de la Universidad Nacional de Chimborazo, contenidas en el examen al cumplimiento de los distributivos de trabajo, horarios y pagos de los docentes, que laboran además en otras instituciones públicas y privadas, disponiendo además, se sirva informar del estado de implementación, con la periodicidad correspondiente.</p> <p>Mediante oficio No. 2129-V Académico – UNACH-2018, la Dra. Ángela Calderón Tobar en su calidad de Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Chimborazo, dispone a los Decanos, Subdecanos, Coordinador de Centro de Idiomas, Coordinador UNA y Coordinador del Centro del Centro de Educación Física, el cumplimiento de obligatorio de las recomendaciones establecidas en el pág. 23 del informe DR6-DPCH-UNACH-AI-0012-2018.</p> <p>En este sentido y de conformidad con lo establecido en el artículo 39 numeral 13 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo, toda modificación a los distributivos de trabajo del personal académico y horarios, deben ser aprobados por el Rector, previo visto bueno del Vicerrectorado Académico, quien en el formato correspondiente y de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Estatuto vigente de la Institución, debe proponer el distributivo de trabajo y horarios del personal académico en relación con la disponibilidad de recursos, metas e indicadores derivados de la Planificación Estratégica.</p> <p>Así también lo contempla el artículo 17 del Reglamento de los Distributivos de Trabajo del Personal Académico, respecto de su modificación por solicitud de la unidad académica y previo visto bueno del Vicerrectorado Académico para aprobación y conocimiento del Rectorado.</p> <p>Siendo así, me permito remitir de manera documentada, el procedimiento para modificación de distributivo, que da fe de que los cambios son validados y conocidos previa justificación y autorización del Vicerrectorado Académico. (Todo lo mencionado en párrafos anteriores componen el ANEXO 5)</p>
			La legalización de los formatos con errores por las subdecanas de las Facultades de Ciencias de: Educación, Humanas y Tecnologías, Salud, Políticas y Administrativas e Ingeniería y Directores de Carrera; la ausencia de control por parte de las Subdecanas de las Facultades de: Ciencias de la Salud, Ingeniería y Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías, para que los distributivos individuales de trabajo reposaran en los archivos de la entidad; así como, la falta de cuidado en la elaboración previo a su aprobación en los diferentes formatos a nivel institucional y comunicación de errores por los Directores de las carreras de: Medicina, Odontología, Terapia Física y Deportiva, Psicología Clínica, Laboratorio Clínico e Hispatológico, Enfermería, Cultura Física y Entrenamiento Deportivo, Cultura Física, del Centro de Educación Física y Deportes, Contabilidad y Auditoría, Ingeniería Comercial, Economía, Comunicación Social y Derecho, Ingenierías: Civil, en Sistemas y Computación, Ambiental, Industrial, Ciencias Exactas Biología Química y Laboratorio, Ciencias Sociales, De Diseño Gráfico, de							<p>Según lo establecido en el Calendario Académico aprobado para cada semestre por el Consejo Universitario, existen fechas específicas de carga de información en el Sistema SICOA por parte del personal académico y administrativo de las diferentes carreras, centros y facultades. Cuando por necesidades institucionales se solicita desde las unidades académicas reformas o ampliaciones de plazo para cumplir con la carga de información como horarios de trabajo, silabos y demás herramientas requeridas en la plataforma académica, se tramitan las reformas necesarias.</p> <p>Así mismo, mediante oficio No. 154-SD-FCS-2019 de 06 de febrero de 2019, la Msc. Yolanda Salazar G. en calidad de Subdecana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite matriz de cumplimiento de recomendaciones, en la cual respecto de la Recomendación No. 9 contenida en el informe DR6-DPCH-UNACH-AI-0012-2018, se detallan los oficios con la disposición de cumplimiento obligatorio de dicha recomendación, dirigido a los directores de carrera, cuyo medio de verificación es la elaboración de distributivos individuales por parte de las Direcciones de Carrera para el ingreso en el SICOA, a partir del distributivo general aprobado mediante Resolución Administrativa No. 023-UNACH-R-SG-2018 y carga de información por parte de las Secretarías de Carreras.</p> <p>Es importante también señalar, que el ejemplar de dichos distributivos, suscritos por el docente reposan en las Direcciones de Carrera.</p> <p>En este sentido, mediante Oficio No. 0100-SDFI-2019 de 06 de febrero de 2019, la Ing. Lida Mercedes Barba Maggi, en calidad de Subdecana de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Chimborazo, remite informe detallado anexando documentación que evidencia el cumplimiento de lo dispuesto en la Recomendación No. 9, mediante el cual informa que todas las modificaciones realizadas a los Distributivos han sido ejecutadas bajo la autorización del Vicerrectorado Académico, y siendo remitidos a los Direcciones de Carrera para que el personal de Secretaría, registre la modificación en el SICOA.</p>



SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Informe Aprobado	Memorando	Tema del Exámen	Sub Temas	#	Conclusión por Sub Tema	Recomendación	Dirigido a la Unidad	Cumplimiento				Observaciones
								Total	Parcial	No Cumple	No aplicable	
			D	3	<p>Educación Básica y Educación Parvularia e Inicial y Coordinador del Centro de Educación Física Deportes y Recreación; ocasionaron que la institución desconozca las razones de los cambios en los horarios, que no se disponga de un instrumento que respalde la jornada laboral del docente y que semantengan en los archivos de las unidades académicas formatos sin uniformidad, con información incorrecta, inconsistente, incompleta y sin legalización.</p> <p>Infringieron en lo dispuesto en los artículos 77 numero 2 letra a), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 22 letra a), de la Ley Orgánica del Servicio Público, 56 letra d), 60 letra b), del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo, 18 segundo inciso del Reglamento de los Distributivos de trabajo del personal académico de la Universidad Nacional de Chimborazo, número 4 de la Resolución del Consejo General Académico 0049-CGA-28-06-2016 que contiene las directrices para la elaboración de los distributivos de trabajo, horarios y distributivo de aulas para el periodo octubre a diciembre de 2016 e inobservaron las Normas de Control Interno 100-1, "Control Interno", 100-03, "Responsables del Control Interno", 200-07, "Coordinación de acciones organizacionales" y 405 04, "Documentación de Respaldo y su archivo".</p>	<p>Dispondrá a los docentes verificar el ingreso de las actividades académicas en el SICOA, información que gujardará consistencia con el distributivo general e individual, el mismo que no variará salvo modificaciones autorizadas por el Vicerrectorado Académico, en casos de existir inconsistencias comunicará al Director de Carrera.</p> <p>Dispondrá a los Directore de Carrera que no se modifiquen los horarios una vez legalizados, en caso de encontrar novedades comunicará al Decano para las acciones correctivas.</p> <p>Dispondrá a los Directores de Carrera y Coordinadores la entrega de los distributivos individuales a cada docente, en los cuales constará la fecha y legalización del mismo, formatos que deben mantenerse en los archivos de las diferentes unidades académicas, para su seguimiento y control.</p>	Subdecanas de Facultades		x			<p>Así también, mediante oficio No. 0156-SD-FCEHT-UNACH-2019 de 15 de febrero de 2019, el Dr. Gonzalo Pomboza, en su calidad de Subdecano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías, informa que mediante Oficio Circular 096-SD. FCEHT-UNACH-2018 de 17 de agosto de 2018, se dispuso el cumplimiento de lo dispuesto en el Recomendación No. 9 contenidas en el examen especial a los distributivos de trabajo a los docentes de la Facultad. (Todo lo mencionado en párrafos anteriores componen el ANEXO 9)</p> <p>Respecto de la Recomendación No. 10 me permito informar que una vez legalizados los horarios correspondientes, que han sido elaborados por el Director de Carrera, bajo el supervisión del Subdecano y suscrito por el docente, estos son remitidos desde las facultades mediante oficio suscrito por el Decano al Vicerrectorado Académico de forma física y digital, por lo cual, cualquier modificación a este horario, deberá contar con la autorización y conocimiento de las autoridades académicas que intervienen en este proceso.</p> <p>En este sentido, mediante Oficio No. 0100-SDFI-2019 de 06 de febrero de 2019, la Ing. Lida Mercedes Barba Maggi, en calidad de Subdecana de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Chimborazo, remite informe detallado anexando documentación que evidencia la disposición de cumplimiento de lo dispuesto en la Recomendación No. 10 a los Directores de Carrera.</p> <p>Así también, mediante oficio No. 0156-SD-FCEHT-UNACH-2019 de 15 de febrero de 2019, el Dr. Gonzalo Pomboza, en su calidad de Subdecano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías, informa que mediante Oficio Circular 095-SD.FCEHT-UNACH-2018 de 16 de agosto de 2018, se dispuso el cumplimiento de lo dispuesto en el Recomendación No. 10 contenidas en el examen especial a los distributivos de trabajo a los Directores de Carrera de la Facultad.</p> <p>Mediante oficio No. 154-SD-FCS-2019 de 06 de febrero de 2019, la Msc. Yolanda Salazar G. en calidad de Subdecana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite matriz de cumplimiento de recomendaciones, en la cual respecto de la Recomendación No. 11 contenida en el informe DR6-DPCH-UNACH-AI-0012-2018, se detallan los oficios con la disposición de cumplimiento obligatorio de dicha recomendación y documentación que respalda el seguimiento en la implementación de la misma.</p> <p>Así también, mediante oficio No. 0156-SD-FCEHT-UNACH-2019 de 15 de febrero de 2019, el Dr. Gonzalo Pomboza, en su calidad de Subdecano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías, informa que mediante Oficio Circular 095-SD.FCEHT-UNACH-2018 de 16 de agosto de 2018, se dispuso el cumplimiento de lo dispuesto en el Recomendación No. 11 contenidas en el examen especial a los distributivos de trabajo a los Directores de Carrera de la Facultad.</p> <p>Concomitante con lo expuesto, mediante Oficio No. 0100-SDFI-2019 de 06 de febrero de 2019, la Ing. Lida Mercedes Barba Maggi, en calidad de Subdecana de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Chimborazo, remite informe detallado anexando documentación que evidencia la disposición de cumplimiento de lo dispuesto en la Recomendación No. 11 a los Directores de Carrera.</p> <p>Es importante también mencionar, que desde el Vicerrectorado Académico se remitieron a las unidades académicas el formato para la presentación de los distributivos individuales y horarios indicando la obligatoriedad de su aplicación, mismos que posteriormente fueran enviados esta dependencia y constan en los respectivos archivos. Se presenta un horario y distributivo académico aleatorio de una de las carreras de la institución que cumple con el formato propuesto para la presentación de esta información.</p> <p>Así mismo, mediante oficio No. 154-SD-FCS-2019 de 06 de febrero de 2019, la Msc. Yolanda Salazar G. en calidad de Subdecana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite matriz de cumplimiento de recomendaciones, en la cual respecto de la Recomendación No. 10 contenida en el informe DR6-DPCH-UNACH-AI-0012-2018, en la cual se detallan los oficios con la disposición de cumplimiento obligatorio de dicha recomendación y documentación que respalda el seguimiento en la implementación de la misma. (Todo lo mencionado en párrafos anteriores componen el ANEXO 10)</p>



SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Informe Aprobado	Memorando	Tema del Exámen	Sub Temas	#	Conclusión por Sub Tema	Recomendación	Dirigido a la Unidad	Cumplimiento				Observaciones
								Total	Parcial	No Cumple	No aplicable	
				4	La falta de gestión de los Directores de: Administración de Talento Humano, Departamento de Administración de Talento Humano y del Departamento de Administración de Talento Humano, ante las Vicerrectoras Administrativa y Académica para definir un mecanismo único de control de asistencia y permanencia de los docentes, ocasionó duplicidad de registros y de recursos materiales, toda vez que a nivel institucional se observó tres formatos, sin evidenciar un análisis de los resultados a fin de emitir un informe de novedades a las Subdecanas de las Facultades; incumplieron lo dispuesto en los artículos 77 número 2 letra a), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 22 letra e), de la Ley Orgánica de Servicio Público y las Normas de Control Interno 100-01, "Control Interno", 100-03, "Responsables del Control Interno", 200-07, "Coordinación de acciones organizacionales" y 407-09, "Asistencia y permanencia del personal".	Gestionará ante las Vicerrectoras Administrativa y Académica, a fin de determinar un mecanismo idóneo y único para el control de asistencia y permanencia del docente a nivel institucional, para salvaguardar los recursos económicos de la UNACH y optimizar tiempos.	Director de Talento Humano		x			Mediante Oficio No. 0437-UNACH-R-SG-2018, dispuso al Director de Talento Humano, el cumplimiento obligatorio de las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna de la Universidad Nacional de Chimborazo, contenidas en el examen al cumplimiento de los distributivos de trabajo, horarios y pagos de los docentes, que laboran además en otras instituciones públicas y privadas, disponiendo, además, se sirva informar del estado de implementación, con la periodicidad correspondiente. Mediante Oficio No. 2130-V. Académico-UNACH-2018 de 14 de agosto de 2018, la Vicerrectora Académica dispone al Director de Talento Humano, el cumplimiento obligatorio de la recomendación No. 12 constante en el informe No. DR6-DPCH-UNACH-AI-0012-2018. Mediante oficio No. 0332-DATH-UNACH-2019 de 06 de febrero del 2019, el Ing. Eduardo Ortega en su calidad de Director de Administración de Talento Humano, respecto del estado de implementación de la Recomendación No. 12 contenida en el Informe No. DR6-DPCH-UNACH-AI-0012-2018, informa que, desde la Dirección de Talento Humano, se ha remitido para análisis y aprobación una propuesta de Reglamento para el Control de Asistencia del Personal Académico, que fue estructurado por una Comisión conformada por la Dra. Anita Ríos, Vicerrectora Administrativa, Vicerrectorado Académico, Dirección de Administración de Talento Humano y la Procuraduría Institucional y que se encuentra en agenda para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario. (Todo lo mencionado en párrafos anteriores componen el ANEXO 12)
				1	A los 3 periodos académicos de la Escuela de Formación de Conductores Profesionales, se solicitó a cada estudiante valores adicionales al costo del curso de capacitación y ejecutaron gastos, con administración directa realizada por servidores de la Escuela, sin el uso del sistema financiero manejado a nivel institucional, situación producida por que los Directores: Administrativo de la Escuela de Formación y Capacitación de Conductores Profesionales de la UNACH y de la Escuela de Conducción, en sus periodos de actuación, no consideraron ni dispusieron que los recursos sean recaudados a través de la Tesorería y los gastos, sean ejecutados siguiendo los procedimientos de autorización y pago y las ex Secretarías Ejecutiva - profesional 4 y Secretaria, por falta de previsión recibieron valores y ejecutaron gastos directamente sin encontrarse definidas como sus funciones, ocasionando que la institución no mantenga en sus registros las transacciones de ingresos y gastos ejecutados por la Escuela, relacionado al rubro Educación Vial, conforme las disposiciones legales y prácticas contables de general aceptación en el país.	Dispondrá a los responsables de las Unidades de prestación de servicios de la UNACH que generan ingresos por autogestión, que los recursos deberán ser recaudados a través de tesorería y los gastos manejados conforme los procedimientos de autorización y pago, cumpliendo los procedimientos administrativos financieros y la normativa contable del sector público, sin que exista administración directa.	Rector		x		Mediante oficio No. 00649-UNACH-R-2018, la Dra. Ángela Calderón Tobar Rectora Subrogante de la Institución dispone a los Vicerrectores, Decanos y Directores Departamentales, el cumplimiento estricto de la Recomendación No.1, emitida por la Dirección de Auditoría Interna de la Universidad Nacional de Chimborazo, contenida en el informe No. DR6-DPCH-UNACH-AI-0043-2018 que establece "(...) los recursos deberán ser recaudados a través de tesorería y los gastos manejados conforme los procedimientos de autorización y pago, cumpliendo los procedimientos administrativos financieros y normativa contable del sector público, sin que exista administración directa" Así mismo, mediante oficio No. 00650-UNACH-R-2018, se dispone el cumplimiento de la recomendación indicada en el párrafo anterior a la Dirección Financiera y Dirección de Talento Humano. Cabe señalar que como primera Autoridad Institucional me permito recordar a los servidores de la Universidad Nacional de Chimborazo, que las recomendaciones que se desprenden de una acción de control realizada por Auditoría Interna, una vez que han sido comunicadas a la Universidad Nacional de Chimborazo, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio. (Todo lo mencionado en párrafos anteriores componen el ANEXO 1)	



SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Informe Aprobado	Memorando	Tema del Exámen	Sub Temas	#	Conclusión por Sub Tema	Recomendación	Dirigido a la Unidad	Cumplimiento				Observaciones
								Total	Parcial	No Cumple	No aplicable	
				2	<p>Los valores por: matrículas, mensualidades y exámenes psicosenométricos, que fueron receptados y emitidos las respectivas ordenes de pago por las ex Secretaria Ejecutiva - Profesional 4 y Secretaria se depositaron en la Tesorería con retrasos, desde 3 hasta 44 días; tambien se observaron demoras entre las fechas establecidas para la recaudación de los estudiantes por la Agencia Nacional de Transito, la Reglamentación interna de la UNACH y los depósitos efectuados, que varían entre 7 días hasta 15 meses y las mensualidades en forma acumulada; ocasionado por la omisión de análisis por parte de la Vicerrectora Administrativa, en conocimiento de los actos realizados por la Secretaria Ejecutiva - Profesional 4, al ejecutar actividades de recepción directa de matrículas y otros requeridos a los estudiantes; la ausencia de control y seguimiento de los Directores: Administrativo de la Escuela de Formación y Capacitación de Conductores Profesionales de la UNACH y de la Escuela de Conducción, en sus correspondientes periodos de actuación, respeto de los valores recibidos de los estudiantes y no depositados con oportunidad y/o percibidos en forma directa por la Secretaria y ex Secretaria Ejecutiva - Profesional 4, en su orden, por concepto de matrículas, mensualidades y exámenes psicosenométricos y registrados como pagos legalizados en el SICOA sin número de factura existente; y, la falta de previsión de la Secretaria Ejecutiva - Profesional 4 y Secretaria, al receptor valores por los diferentes conceptos sin encontrarse definida como su función y no efectuar los depositos en forma oportuna, ocasionaron que los ingresos generados por los cursos de capacitación a los estudiantes, se hayan recaudado por servidores que no tuvieron la competencia, que no exista oportunidad en el depósito y registro y que no se adopten las medidas correctivas, para corregir el sistema interno utilizado en los procesos por recursos de autogestión.</p>	<p>Controlará que todos los recursos de autogestión que se generen por la prestación de servicios, sean depositados en forma oportuna en tesorería de la UNACH, debiendo ser consignados en la cuenta rotativa de ingresos de la entidad el mismo día de su recaudación y máximo al siguiente día hábil.</p>	Tesorería		x			<p>Mediante Oficio No. 0076-DF-UNACH-2019 de 23 del año en curso, la Ing. Sandra Vargas en su calidad de Directora Financiera de la Universidad Nacional de Chimborazo, remite evidencias del cierre de caja diario y comprobante de depósito en la cuenta correspondiente inmediatamente después de su recaudación.</p> <p>Mediante oficio No. 041-T-UNACH -2019 de 8 de febrero de 2019, la Ing. Liliana Jara, en su calidad de Tesorera de la Universidad Nacional de Chimborazo, remite en 8 fojas útiles, información que respalda el cumplimiento de la recomendación emitida por el Órgano de Control, mediante informe No. DR6-DPCH-UNACH-AI-0043-2018.</p>
						<p>Informará oportunamente al Rector, a fin de tomar los correctivos necesarios, sobre las unidades que prestan servicios y generan recursos de autogestión, que se encuentran recaudando fondos en forma directa.</p>	Vicerrectora Administrativa		x			<p>Mediante oficio No. 00651-UNACH-R-2018, la Dra. Ángela Calderón Tobar Rectora Subrogante se dispone a la Vicerrectora Administrativa, el cumplimiento de la Recomendación No 3, emitida por la Dirección de Auditoría Interna de la Universidad Nacional de Chimborazo y contenida en el informe No. DR6-DPCH-UNACH-AI-0043-2018 que establece " Informará oportunamente al Rector, a fin de tomar los correctivos necesarios, sobre las unidades que prestan servicios y generan recurso de autogestión, que se encuentran recaudando fondos en forma directa."</p> <p>Así mismo, mediante Oficio No. 01489-VA-UNACH-18 de 15 de octubre de 2018, la Dra. Anita Ríos, en su calidad de Vicerrectora Administrativa informa que "[...] debo manifestar a su Autoridad que actualmente no se han producido en la Unidades pertenecientes a este Vicerrectorado cobros o recaudaciones de manera directa, no obstante, mediante oficio circular No. 142-VA-UNACH-18, enviado a diferentes Unidades Administrativas, se dispuso que:</p> <p>"bajo ningún concepto las Unidades de prestación de servicios de la Unach que generan ingresos por autogestión, se encuentran facultados para realizar cobros y administración directa de los recursos generados, por consiguiente, todo ingreso económico para la Institución, se deberá recaudar a través de Tesorería y cumpliendo la normativa jurídica vigente, además de observar los respectivos procedimientos administrativos financieros de la Universidad Nacional de Chimborazo."</p> <p>(Todo lo mencionado en párrafos anteriores componen el ANEXO 3)</p>



SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Informe Aprobado	Memorando	Tema del Exámen	Sub Temas	#	Conclusión por Sub Tema	Recomendación	Dirigido a la Unidad	Cumplimiento				Observaciones
								Total	Parcial	No Cumple	No aplicable	
				3	<p>La Escuela de Formación de Conductores Profesionales de la Universidad Nacional de Chimborazo, ofertó 3 cursos de capacitación sin verificar que 18 estudiantes graduados en 2 periodos académicos, mantuvieron valores pendientes de cobro, situaciones producidas por que los los ex Directores: Administrativo de la Escuela de Formación y Capacitación de Conductores Profesionales de la UNACH y de la Escuela de Conducción, no controlaron, ni realizaron el seguimiento y supervisión de las actividades económicas respecto de los valores adeudados; así como, de la emisión de órdenes de pago y recaudaciones realizadas por la ex Secretaria Ejecutiva - Profesional 4; la Tesorera no aplicó procedimientos de gestión de cobro al no constar informático OLYMPO la recepción completa de los alumnos que adeudaron por concepto de exámenes psicosenométrico, inscripciones y matriculas; y la Secretaria Ejecutiva - Profesional 4, recaudo valores sin encontrarse definida como su función en el Reglamento de la Escuela de Formación de Conductores Profesionales de la UNACH, ni comunicó esta situación a los Directores en su periodos de actuación, ocasionando que los estudiantes se haya graduado sin la verificación y certificación de pagos, disminuyendo el disponible intitucional por 3,398,45 usd.</p> <p>En las bases de datos de las herramientas informáticas SICOA y OLYMPO, mismas que se integran entre los módulos de órdenes de pago y de facturación, respectivamente, se determino ausencia de controles y seguridades entre la emisión de las órdenes de pago, su recaudación y legalización, porque las ex Secretaria Ejecutiva - Profesional 4 y Secretaria, durante sus periodos de actuación, utilizaron de manera inadecuada la herramienta tecnológica SICOA, modificando manualmente el número de factura y sin validez el estado de la factura, omitiendo los procedimientos definidos en la Reglamentación interna; la falta de cuidado de la ex Secretaria Ejecutiva - Profesional 4 al permitir el uso de su usuario en el SICOA aun despues de pertenecer a otra dependencia; el profesional 5 de programación funcionario de la UTECA lugar donde se administra el sistema de control académico (SICOA), no implemento controles que permitan validez la información registrada por los usuarios y medidas de seguridad que impidan cambios en los campus vinculados con la facturación emitida en el sistema OLYMPO y la falta de comunicación oportuna de la ex Directora de la Escuela de Conducción del cambio de Secretaria al Administrador del sistema SICOA, ocasionaron vulnerabilidad del sistema SICOA, inconsistencias entre los reportes de pagos de los estudiantes obtenidos de los dos sistemas y el registro de órdenes de pago bajo el usuario de la Secretaria que no se encontraba en funciones.</p>	<p>Designará un Coordinador de la Unidad Técnica de Control Académico (UTECA), quien a su vez asignará las funciones al personal técnico administrador de la base de datos, administrador del sistema y desarrollador del sistema, acorde al manual de organización y funciones de la UNACH, mismos que revisarán para cada periodo académico las inconsistencias que reportó el sistema SICOA en los ingresos de autogestión y remitirán un informe al Jefe inmediato para las acciones correctivas.</p> <p>Dispondrá a los responsables de las Unidades que generan ingresos de autogestión por servicios educativos a los estudiantes, que previo a su graduación, soliciten como requisito obligatorio la certificación de Tesorería de la cancelación total de valores, documento que constará en los expedientes individuales de los alumnos.</p>	Rector		x			<p>Mediante oficio No. 00651-UNACH-R-2018, la Dra. Ángela Calderón Tobar Rectora Subrogante se dispone a la Vicerrectora Administrativa, el cumplimiento de la Recomendación No 3, emitida por la Dirección de Auditoría Interna de la Universidad Nacional de Chimborazo y contenida en el informe No. DR6-DPCH-UNACH-AI-0043-2018 que establece " Informará oportunamente al Rector, a fin de tomar los correctivos necesarios, sobre las unidades que prestan servicios y generan recurso de autogestión, que se encuentren recaudando fondos en forma directa."</p> <p>Así mismo, mediante Oficio No. 01489-VA-UNACH-18 de 15 de octubre de 2018, la Dra. Anita Ríos, en su calidad de Vicerrectora Administrativa informa que "(...) debo manifestar a su Autoridad que actualmente no se han producido en la Unidades pertenecientes a este Vicerrectorado cobros o recaudaciones de manera directa, no obstante, mediante oficio circular No. 142-VA-UNACH-18, enviado a diferentes Unidades Administrativas, se dispuso que:</p> <p>"bajo ningún concepto las Unidades de prestación de servicios de la Unach que generan ingresos por autogestión, se encuentran facultados para realizar cobros y administración directa de los recursos generados, por consiguiente, todo ingreso económico para la Institución, se deberá recaudar a través de Tesorería y cumpliendo la normativa jurídica vigente, además de observar los respectivos procedimientos administrativos financieros de la Universidad Nacional de Chimborazo."</p> <p>(Todo lo mencionado en párrafos anteriores componen el ANEXO 3)</p> <p>Mediante oficio No. 00654-UNACH-R-2018, de 4 de octubre de 2018 el Dr. Nicolay Samaniego Erazo Rector se dispone a la Dra. Ángela Calderón Tobar Vicerrectora Académica, Dr. Arturo Guerrero, Secretario General y Ms. Roberto Villamarín, Director del Instituto de Postgrado, el cumplimiento de la Recomendación No 5, emitida por la Dirección de Auditoría Interna de la Universidad Nacional de Chimborazo y contenida en el informe No. DR6-DPCH-UNACH-AI-0043-2018.</p> <p>Mediante Resolución No. 0009-CU-25-01-2019 de 29 de enero, el Consejo Universitario de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo establece que, a partir de la fecha, como requisito previo a la graduación de los estudiantes de grado y postgrado, presentar la certificación otorgada por la Tesorería de la Unach, de no adeudar valor alguna y de haber cumplido con las obligaciones económicas correspondiente. Resolución que fue notificada al Vicerrectorado académico, Dirección Financiera, Dirección Académica y Tesorera.</p> <p>(Todo lo mencionado en párrafos anteriores componen el ANEXO 5)</p>
						<p>Dispondrá la implementación de mejoras en el Sistema Informático SICOA, para que permita emitir órdenes de pago de tipo "MATRICULA" sin la emisión de las órdenes de pago de tipo "INSCRIPCIÓN" con valor 0, así como, los controles necesarios para evitar el registro de números de facturas inexistentes y el registro de aranceles en tipos de órdenes no permitidas.</p> <p>Dispondrá a los administradores de los Sistemas Informáticos SICOA y OLYMPO coordinar e implementar las medidas</p>					<p>Mediante Oficio No. 00651-UNACH-R-2018 de 4 de octubre de 2018, la Dra. Ángela Calderón Tobar, en calidad de Rectora Subrogante de la Universidad Nacional de Chimborazo, dispuso al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Tesorería Institucional, el cumplimiento estricto de las recomendaciones detalladas en el informe DR6-DPCH-UNACH-AI-0043-2018, elaborado por la auditoría interna de la Institución.</p> <p>Mediante Oficio No. 2634-V. Académico-UNACH-2018, la Dra. Ángela Calderón Tobar, en su calidad de Vicerrectora Académica, remite copia del oficio No. 00651-UNACH-R-2018, mediante el cual, el Rectorado dispone el cumplimiento obligatorio en la implementación de las recomendaciones contenidas en el informe No. DR6-DPCH-UNACH-AI-0043-2018. elaborado por la auditoría interna de la institución. en virtud del</p>	



SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Informe Aprobado	Memorando	Tema del Examen	Sub Temas	#	Conclusión por Sub Tema	Recomendación	Dirigido a la Unidad	Cumplimiento				Observaciones
								Total	Parcial	No Cumple	No aplicable	
DR6-DPCH-UNACH-AI-0043-2018	Oficio 164-DN-UNACH-2018					<p>Continuar e implementar los procesos pertinentes para la actualización del campo número de factura del Sistema SICOA, con su correspondiente número de factura emitida en el Sistema OLYMPO.</p> <p>Dispondrá a los administradores de los Sistemas Informáticos SICOA y OLYMPO validar la integración de los sistemas para que el número de la orden de pago sea registrado en la Base de Datos del Sistema OLYMPO y el número de factura sea requisito previo a la legalización de la orden de pago en el Sistema SICOA.</p> <p>Dispondrá al coordinador de la Unidad Técnica de Control Académico la implementación de pistas de auditoría en el Sistema SICOA, que permita registrar los eventos más importantes del Sistema y las tablas de la Base de Datos.</p>	Vicerrectora Académica		x			<p>Continuar e implementar los procesos pertinentes para la actualización del campo número de factura del Sistema SICOA, con su correspondiente número de factura emitida en el Sistema OLYMPO.</p> <p>En observancia al cumplimiento obligatorio de implementar las observaciones contenidas en el informe DR6-DPCH-UNACH-AI-0043-2018, mediante Oficio No. 327-V. Académico-UNACH-2019, la Dra. Ángela Calderón Tobar en su calidad de Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Chimborazo, remite copia simple del oficio No. 072-CODESI-UNACH-2019, de 5 de febrero de 2019, suscrito por el Ing. Pedro Orozco, Coordinador de Gestión de Desarrollo de Sistemas Informáticos, quien informa respecto de las acciones tomadas para el cumplimiento de la Observación No. 10 relacionada con el Sistema Informático SICOA.</p> <p>Cabe señalar que, en el oficio en mención, la Coordinación de Gestión de Desarrollo de Sistema Informáticos, informa que la implementación de la estructura diseñada para el manejo de auditoría de datos sensibles de los sistemas institucionales se realizará en el mes de febrero de 2019. (Todo lo mencionado en párrafos anteriores componen el ANEXO 10)</p>
				4	<p>En los archivos de la Escuela de Formación de Conductores Profesionales se determinaron deficiencias como: facturas de pago se guardaron en fundas; documentos fuera de los expedientes; en la carpeta de un estudiante se respaldo con información de otro alumno y ausencia de requisitos reglamentarios; por la falta de supervisión de los directores: Administrativo de la Escuela de Formación y Capacitación de Conductores Profesionales de la UNACH y de la Escuela de Conducción en sus respectivos periodos de actuación, a las actividades de la secretaria y secretaria Ejecutiva - Profesional 4, respecto al archivo de documentos y el incumplimiento de funciones por parte de las secretarías referidas, para mantener los documentos resguardados y en orden, ocasionaron que la información que reposa en la Escuela de Formación de Conductores Profesionales se encuentre incompleta, vulnerable de pérdida que no se garantice su seguimiento y protección.</p>	<p>Solicitará a los responsables de las Unidades Académicas que generen ingresos de autogestión, que dispongan a las secretarías mantengn un archivo adecuado de expedientes de los alumnos, de conformidad con las Normas Técnicas respectivas, a fin de contar con documentación completa, ordenada y suficiente que respalde las actividades, novedades y requisitos de cada estudiante.</p>	Rector		x		<p>Mediante oficio No. 00655-UNACH-R-2018, la Dra. Ángela Calderón Tobar, Rectora Subrogante dispone Procuraduría y Secretaria General, el cumplimiento de la Recomendación No 11, emitida por la Dirección de Auditoría Interna de la Universidad Nacional de Chimborazo y contenida en el informe No. DR6-DPCH-UNACH-AI-0043-2018.</p> <p>Mediante Oficio No. solicite que, en el término de 48 horas, se remita a este despacho, documentación suficiente que respalde el estado de implementación de las recomendaciones emitidas por el Órgano de Control, contenidas en el informe DR6-DPCH-UNACH-AI-0043-2018.</p> <p>Mediante Oficio No. 0123-UNACH-R-2019 de 4 de febrero de 2019, con carácter de URGENTE, me permití insistir en el envío de la documentación que sustente las medidas adoptadas por cada una de las unidades administrativas para la implementación obligatoria e inmediata de las recomendaciones establecidas durante el examen especial a los ingresos y gastos en la Escuela de Formación de Conductores Profesionales y al Uso, Registro y Mantenimiento de los Vehículos Institucionales en la Dirección de Administración de Talento Humano.</p> <p>Mediante Oficio No. 145-P-UNACH-2019 de 11 de febrero de 2018, el Abg. Jorge Vallejo en su calidad de Procurador de la Universidad Nacional de Chimborazo, informa que, en el año 2018, con la finalidad de mejorar la gestión administrativa institucional se aprobó la reforma al Estatuto, de conformidad con el nuevo modelo de gestión por Procesos en el cual se incluye la Gestión Documental y de Archivo, unidad orgánica responsable a la Secretaria General, bajo la dependencia de este Rectorado.</p> <p>Así mismo, en el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos, aprobado en primer debate por el Consejo Universitario y en agenda inmediata para su aprobación definitiva, previa incorporación de las observaciones realizadas por la máxima autoridad institucional en el cual se establecen los principios y políticas sobre las cuales se debe desarrollar este proceso, considerado como un punto estratégico para el manejo del archivo institucional, con la finalidad de contar con la una documentación completa, ordenada y suficiente, que respalde las actividades administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Chimborazo.</p> <p>En este sentido, desde la normativa interna, la Universidad Nacional de Chimborazo, ha adoptado las medidas suficientes para garantizar el manejo adecuado de la documentación generada a nivel institucional tanto en el ámbito administrativo como académico. (Todo lo mencionado en párrafos anteriores componen el ANEXO 11)</p>	



SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Informe Aprobado	Memorando	Tema del Examen	Sub Temas	#	Conclusión por Sub Tema	Recomendación	Dirigido a la Unidad	Cumplimiento				Observaciones
								Total	Parcial	No Cumple	No aplicable	
		Examen especial a los ingresos	Recaudación de ingresos y ejecución de gastos al margen de procedimiento			Dispondrá a la Vicerrectora Administrativa y Analista de Transporte 1, realicen las gestiones que correspondan, para que los vehículos y motos que han perdido la utilidad para la entidad, sean dados de baja, conforme la Normativa señalada para los procesos respectivos.	Rector		x			Mediante oficio No. 00656-UNACH-R-2018 de 4 de octubre de 2018, la Dra. Ángela Calderón Tobar, Rectora Subrogante dispone al Vicerrectorado Administrativo y a la Ing. Danny Changotasig Ayala, Responsable de Transporte, el cumplimiento de la Recomendación No 12, emitida por la Dirección de Auditoría Interna de la Universidad Nacional de Chimborazo y contenida en el informe No. DR6-DPCH-UNACH-AI-0043-2018. Mediante oficio No. 0011-UNACH-R-SG-2019 de 15 de enero de 2019 se dispone a la Procuraduría Institucional la elaboración de la resolución para la conformación de la Junta de Remate, conforme lo estipulado en el artículo 83 del reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público, acogiéndose en su totalidad el informe técnico jurídico suscrito por el Ab. Jorge Vallejo Lara para el inicio del proceso de egreso o baja por Remate de los vehículos marca Chevrolet Modelo Aveo Family, perteneciente al parque automotor de la ex Escuela de Conducción. Mediante Resolución Administrativa No. 005-UNACH-R-SG-2019 de 29 de enero de 2019 se notifica la conformación de la junta de remate para inicio del proceso correspondiente. (Todo lo mencionado en párrafos anteriores componen el ANEXO 12)
				5	El Parque Automotor Institucional, reportó 24 vehículos y 6 motos, subutilizados, situaciones producidas porque la ex Vicerrectora Administrativa no supervisó las actividades administrativas realizadas por el ex Director de Administración del Talento Humano, encargado de la gestión de la Unidad de Transporte, respecto del uso de los vehículos Institucionales; el ex Director de Administración del Talento Humano, no dispuso la contatción física para verificar el estado de los vehículos institucionales y la Vicerrectora Administrativa en conocimiento del informe técnico para efectuar el trámite de baja y/o enajenación y evitar que se sigan deteriorándose, no gestionó las acciones pertinentes; ocasionando la subutilización de bienes al mantener vehículos en mal estado o fuera de uso sin proceder a la baja de conformidad a los procedimientos previstos en la Normativa Legal.	Dispondrá a la Subjefa de Control de Bienes y Compras Públicas, conjuntamente con el Analista de Transportes 1, realicen la constatación física y verificación de los vehículos y motocicletas sin utilizarse, solicitará el informe de su estado y adoptará el procedimiento respectivo para los bienes de larga duración, de acuerdo a los casos encontrados.	Vicerrectora Administrativa		x			Mediante oficio No. 00657-UNACH-R-2018 de 4 de octubre de 2018, la Dra. Ángela Calderón Tobar, Rectora Subrogante dispone al Vicerrectorado Administrativo, Directora Financiera y Subjefe de Control de Bienes, el cumplimiento de la Recomendación No 13 emitida por la Dirección de Auditoría Interna de la Universidad Nacional de Chimborazo y contenida en el informe No. DR6-DPCH-UNACH-AI-0043-2018. Mediante Oficio No. 01597-VA-UNACH-18 de 26 de octubre del 2018, la Dra. Anita Ríos en su calidad de Vicerrectora Administrativa informa que mediante oficio No. 01516-VA-UNACH-18, dispuso a los titulares de las Unidades de Transporte y Control de Bienes. "trabajar de manera conjunta a fin de proporcionar toda la documentación necesaria con la finalidad de evidenciar que se ha realizado la constatación física y verificación de los vehículos y motocicletas de la institución sin utilizarse, producto de lo antes señalado, se servirán elevar a mi autoridad un informe del estado actual de los bienes muebles aludidos y recomendarán el procedimiento respectivo a fin de utilizarse o en su defecto proceder con la baja de los mismos, informe que lo presentarán de manera impostergable, hasta el día 18 de octubre de 2018 y deberá sujetarse a la Normativa jurídica vigente" Mediante informe signado con número de oficio 0492-CONBI-UNACH se informa sobre la existencia de 5 motocicletas que se encuentran en la bodega del Edificio Administrativo que están en buen estado y 10 vehículos Aveo Family marca Chevrolet modelo Aveo Family para los cuales se recomienda la baja u enajenación mediante el proceso de remate. Cabe indicar, que de conformidad con los anexos adjuntos relativos a la recomendación No. 12 se ha iniciado el proceso de remate de los vehículos. Respecto de las 5 motocicletas, que se encuentran en el edificio Administrativo, mediante Oficio No. 0012-UNACH-R-SG-2019 de 15 de enero de 2019, se solicita a la Dirección de Talento Humano y Analista de Transporte, se solicita se presente una propuesta técnica para la distribución y uso de las motocicletas por parte de los servidores auxiliares, habilitados para su conducción. Dicha propuesta se encuentra en construcción y análisis. (Todo lo mencionado en párrafos anteriores componen el ANEXO 13)

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Informe Aprobado	Memorando	Tema del Examen	Sub Temas	#	Conclusión por Sub Tema	Recomendación	Dirigido a la Unidad	Cumplimiento				Observaciones
								Total	Parcial	No Cumplido	No aplicable	
				6	<p>En 16 formularios utilizados para el registro y control de mantenimiento de los vehículos Institucionales se determinó que no contienen el registro del kilometraje recorrido, limitando conocer si se realizó dentro de los parámetros programados, a fin de garantizar la durabilidad y funcionalidad de los vehículos, por falta de supervisión y aplicación de mecanismos de control del ex Director de Administración de Talento Humano, responsable de la gestión de la Unidad de Transporte.</p>	<p>Dispondrá al Analista de Transporte 1, supervise en forma periódica el registro del kilometraje de los vehículos en los formularios respectivos, a fin de que exista un control efectivo en el mantenimiento del Parque Automotor.</p>	Vicerrectora Administrativa		x			<p>Mediante Oficio No. 00651-UNACH-R-2018 de 4 de octubre de 2018, la Dra. Ángela Calderón Tobar, en calidad de Rectora Subrogante de la Universidad Nacional de Chimborazo, dispuso Al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Tesorería Institucional, el cumplimiento estricto de las recomendaciones detalladas en el informe DR6-DPCH-UNACH-AI-0043-2018, elaborado por la auditoría interna de la Institución.</p> <p>Mediante Oficio No. 2634-V. Académico-UNACH-2018, la Dra. Ángela Calderón Tobar, en su calidad de Vicerrectora Académica, remite copia del oficio No. 00651-UNACH-R-2018, mediante el cual, el Rectorado dispone el cumplimiento obligatorio en la implementación de las recomendaciones contenidas en el informe No. DR6-DPCH-UNACH-AI-0043-2018, elaborado por la auditoría interna de la institución, en virtud del examen especial a los ingresos y gastos en la Escuela de Formación de Conductores Profesionales y al uso. Registro y mantenimiento de los vehículos institucionales en la Dirección de Administración de Talento Humano y demás unidades relacionadas.</p> <p>En observancia al cumplimiento obligatorio de implementar las observaciones contenidas en el informe DR6-DPCH-UNACH-AI-0043-2018, mediante Oficio No. 327-V. Académico-UNACH-2019, la Dra. Ángela Calderón Tobar en su calidad de Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Chimborazo, remite copia simple del oficio No. 072-CODESI-UNACH-2019, de 5 de febrero de 2019, suscrito por el Ing. Pedro Orozco, Coordinador de Gestión de Desarrollo de Sistemas Informáticos, quien informa respecto de las acciones tomadas para el cumplimiento de la Observación No. 9 relacionada con el Sistema Informático SICOA y OLYMPO.</p> <p>Cabe señalar que la observación se encuentra cumplida en su totalidad, puesto que los ajustes realizados en los sistemas, de conformidad con lo reportado por el Coordinación de Gestión de Desarrollo de Sistemas Informáticos, estos sistemas se encuentran integrados a través de una base de datos compartida, en la cual se registra cada orden de pago con su correspondiente número de factura. Esta información es utilizada por el sistema SICOA para tomar el número de factura correspondiente y proceder a la LEGALIZACIÓN automática de la MATRICULA y la ORDEN DE PAGO.</p> <p>(Todo lo mencionado en párrafos anteriores componen el ANEXO 9)</p>
				1	<p>En el periodo sujeto a análisis se evidenció deficiencias en el control de los bienes muebles, por falta de gestión del jefe de Control de Bienes y Compras Públicas y de la subjefta de Control de Bienes y Compras Públicas, quien asumió funciones de titular de la unidad, a partir del 4 de agosto de 2016, dispuesta en Resolución 0185-hcu-04-08-2016, servidores que no aplicaron procedimientos de control, a pesar de conocer el estado de los bienes muebles, ocasionando que la responsabilidad por su buen uso y conservación no se encuentre documentada, tampoco se dio continuidad al proceso de baja, manteniéndose recursos sin uso, deteriorándose y utilizando espacio físico en forma innecesaria y que la información sobre la codificación registrados en el eSBYE, no sea real, ni actualizada respecto de 60 custodios, impidiendo su fácil localización.</p>	<p>Dispondrá y supervisará al Jefe de Control de Bienes que proceda a elaborar y legalizar las actas de entrega recepción a los servidores a cargo de los bienes, por efecto de entrega, actualización sobre su custodia, cambios administrativos y comisiones de servicios, a fin de garantizar la adecuada salvaguarda de los mismos.</p>	Directora Financiera		x			<p>Mediante Oficio No. 0051-UNACH-R-2019 de 17 de enero del año 2019, solicité a la Dirección Financiera, se informe en el término de 48 horas, el estado de implementación de las recomendaciones emitidas por el Órgano de Control contenidas en el informe No. DR6-DPCH-UNACH-AI-0029-2018.</p> <p>Mediante Oficio No. 0115-UNACH-R-2019, me permití insistir con carácter de URGENTE, se remita la documentación se evidencie el estado de cumplimiento de las observaciones contenidas en el examen especial a los procesos de registro, custodia y reposición de bienes muebles en la dirección financiera y demás unidades relacionadas, de la UNIVERSIDA Nacional de Chimborazo; por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2014 y el 30 de abril de 2017.</p> <p>En este sentido, mediante Oficio No. 0147-DF-UNACH-2019, de febrero 8 de 2019, la Ing. Sandra Vargas en calidad de Directora Financiera de la Universidad Nacional de Chimborazo, informa documentadamente a este despacho que respecto de la Recomendación No. 1, contenida en el informe No. DR6-DPCH-UNACH-AI-0029-2018, mediante Oficios:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio No.0165-DF-UNACH-2016, dirigido al Jefe de Control de Bienes y Compras Públicas se dispone el cumplimiento de la observación. Oficio No. 0169-DF-UNACH-2016, dirigido a la Sra. Contadora General se dispone el cumplimiento de la recomendación. <p>Oficios que se adjuntan a la presente contestación, quedando evidencia del cumplimiento de la recomendación.</p> <p>(Todo lo mencionado en párrafos anteriores componen el ANEXO 1)</p> <p>Respecto del cumplimiento de la recomendación No. 2 contenida en el informe DR6-DPCH-UNACH-AI-0029-2018 correspondiente al examen Especial a los procesos de registro, custodia y reposición de bienes muebles en la Dirección Financiera y demás unidades relacionadas de la Universidad Nacional de Chimborazo por el</p>



SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Informe Aprobado	Memorando	Tema del Exámen	Sub Temas	#	Conclusión por Sub Tema	Recomendación	Dirigido a la Unidad	Cumplimiento				Observaciones
								Total	Parcial	No Cumple	No aplicable	
DR6-DPCH-UNACH-AI-0029-2018	ORCID: 744-DAI-2018	y demás unidades relacionadas, de la Universidad Nacional de Chimborazo; por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 30 de abril de 2017.	asarán los bienes sustraídos, ausencia de oportunidad en la entrega de información y registro de bienes donados, bienes muebles faltantes.	2		Tramitará el proceso de baja de los bienes muebles en mal estado y dispondrá al personal a su cargo la actualización de los códigos de activos, registrados en el eSBYE, de los cual realizará el seguimiento permanente.	Jefe de Control de Bienes					<p>En la Dirección Financiera y demás unidades relacionadas de la Universidad Nacional de Chimborazo, por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 y el 30 de abril de 2017, mediante oficio No. 026-CONBI-UNACH, se remite desde la unidad de Control de Bienes, evidencia de los procesos de venta directa y chatarrización que ha efectuado la institución desde el año 2017 y 2018 cumpliendo con la normativa vigente y las recomendaciones efectuadas por el órgano de control</p> <p>De esta manera, me permito remitir a usted evidencia suficiente que demuestra el seguimiento a la recomendación No 2 y su implementación.</p> <p>(Todo lo mencionado en párrafos anteriores componen el ANEXO 2)</p>
					<p>Supervisará al Jefe de Control de Bienes, efectúe un cronograma de actividades para realizar constataciones físicas totales de los bienes muebles en las diferentes unidades administrativas, que permitan determinar la existencia y su estado de conservación, a fin de conciliar con los saldos contables y de establecer diferencias, emitir un informe a fin de adoptar acciones correctivas, de la diligencia se dejará dejará constancia escrita en actas.</p> <p>En el periodo examinado, el personal de la Unidad de Control de Bienes, registró en el inventario de la entidad 592 Usuarios Finales; sin embargo, se emitieron el 13.52% de actas, respecto al total de custodios, evidenciándose la ejecución de constataciones físicas parciales a los bienes muebles de propiedad de la entidad, situación producida por cuanto el Jefe de Control de Bienes y Compras Públicas y la Subjefa de Control de Bienes y Compras Públicas, en sus correspondientes periodos de actuación, no dispusieron, ni controlaron la ejecución de constataciones físicas del 100%, limitando disponer de información sobre la existencia y estado de conservación, a fin de conciliar con los datos contables y elaborar sugerencias de ser pertinente.</p>	Directora Financiera					<p>Mediante Oficio No. 0051-UNACH-R-2019 de 17 de enero del año 2019, solicité a la Dirección Financiera, se informe en el término de 48 horas, el estado de implementación de las recomendaciones emitidas por el Órgano de Control contenidas en el informe No. DR6-DPCH-UNACH-AI-0029-2018.</p> <p>Mediante Oficio No. 0115-UNACH-R-2019, me permití insistir con carácter de URGENTE, se remita la documentación se evidencie el estado de cumplimiento de las observaciones contenidas en el examen especial a los procesos de registro, custodia y reposición de bienes muebles en la dirección financiera y demás unidades relacionadas, de la UNIVERSIDAD Nacional de Chimborazo; por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2014 y el 30 de abril de 2017.</p> <p>En este sentido, mediante Oficio No. 0147-DF-UNACH-2019, de febrero 8 de 2019, la Ing. Sandra Vargas en calidad de Directora Financiera de la Universidad Nacional de Chimborazo, informa documentadamente a este despacho que respecto de la Recomendación No. 3, contenida en el informe No. DR6-DPCH-UNACH-AI-0029-2018, mediante oficios:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mediante Oficio 1084 dirigido a la Dra. Anita Ríos en calidad de Vicerrectora Administrativa se pone en consideración el Reglamento Interno para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes y existencias de la Universidad Nacional de Chimborazo. El mismo que fue elaborado por la Comisión integrada por la Ing. Nubia Olmedo, Lic. Iván Zavala, Lic. Gustavo Cárdenas Y Ec. Antonio Zúñiga siguiendo la normativa vigente, Reglamento para la utilización manejo y control de los bienes y existencias del sector público, Norma de Control Interno de la Contraloría General del. Estado, Código Orgánico de la Planificación de las Finanzas Publicas y Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental. Actualmente y en virtud de las reformas a la normativa nacional vigente, dicho Reglamento se encuentra en reforma, en liderado por el Abg. Sebastián López, asesor del Vicerrectorado Administrativo, a fin de precautelar los procedimientos que garanticen la custodia, salvaguardia y mantenimiento de los bienes institucionales. <p>Así también, mediante Oficio No. 1123-UNACH-20416, autoricé a la Dirección Financiera, la ejecución del cronograma establecido para el cierre del ejercicio fiscal 2016; dentro de los cuales estaba prevista la constatación física de la bodega ubicada en el Campus Edison Riera Rodríguez, la misma que se llevó a cabo del 12 al 16 de diciembre de 2016.</p> <p>Dicha constatación se llevó a cabo por una Comisión conformada por los servidores de la Dirección Financiera, bajo las directrices aprobadas por este Rectorado, que constan en el "PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTATAción FÍSICA DE EXISTENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO"</p> <p>(Todo lo mencionado en párrafos anteriores componen el ANEXO 3)</p> <p>Mediante Oficio No. 026-CONBI-UNACH de 22 de enero de 2019 la Ing. Mirtha Rodríguez en su calidad de Subjefe de Control de Bienes, en atención al oficio No. 0051-UNACH-R-2019, mediante el cual se solicita se informe documentadamente sobre el estado de implementación de las recomendaciones contenidas en el exámen especial a los procesos de registro, custodia y reposición de bienes muebles en la dirección financiera y demás unidades relacionadas, remite informe de actividades del 2017 del Departamento de Control de Bienes, en el cual se manifiesta haber realizado las correspondientes constataciones físicas en diferentes unidades administrativas, como insumo para la baja de bienes y además obtener informe de los bienes en buen estado, con sus respectivos informes técnicos.</p> <p>(Todo lo mencionado en párrafos anteriores componen el ANEXO 4)</p>	



SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Informe Aprobado	Memorando	Tema del Exámen	Sub Temas	#	Conclusión por Sub Tema	Recomendación	Dirigido a la Unidad	Cumplimiento				Observaciones	
								Total	Parcial	No Cumplido	No aplicable		
		Examen especial a los procesos de registro, custodia y reposición de bienes muebles en la Dirección Financiera	Falta de control de bienes muebles, constataciones físicas parciales de bienes muebles, no se egre	3	De las 15 denuncias por presunta sustracción de bienes, tramitadas ante la Fiscalía Provincial de Chimborazo por la Procuraduría General de la Universidad Nacional de Chimborazo, 9 se encuentra en proceso de investigación y 6 fueron desestimadas mediante Resolución del Juez de Garantías Penales, declarando el archivo de las investigaciones, hechos comunicados al Jefe de Control de Bienes y Compras Públicas; quien por falta de gestión no informó el estado de las denuncias y sobreseimiento de las mismas, ni solicitó a sus colaboradores el registro correspondiente en los inventarios institucionales y al departamento contable los ajustes respectivos, ocasionando que el dald de Bienes Muebles se encuentre sobrevalorado.	Dispondrá y coordinará el egreso de los bienes sustraídos e informará a la Dirección Financiera para que procedan con los registros contables correspondientes.	Jefe de Control de Bienes			x			Mediante Oficio No. 012-CONBI-UNACH de 15 de enero de 2018, la Ing. Mirtha Rodríguez en su calidad de Jefe de Control de Bienes solicita a la Ing. Maira Salazar la baja de los bins que encuentran DESESTIMADOS, según comunicación suscrita por la Procuraduría Institucional. Así también, mediante Oficio 0510-CONBI-UNACH de 11 de diciembre de 2017 la Ing. Mirtha Rodríguez, solicita a la Contadora General, dar de baja dos proyectores que encuentran desestimados, adjuntando documentación correspondiente. Siendo por lo tanto y en virtud de los anexos constantes en el apartado cinco, queda evidenciado que la Jefe de Control de Bienes ha emprendido las acciones pertinentes con la finalidad de dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el Órgano de Control. (Todo lo mencionado en párrafos anteriores componen el ANEXO 5)
				4	El Jefe de Control de Bienes y Compras Públicas entregó a la Contadora General, para el registro contable las actas por concepto de donación de bienes concedidos a la Escuela de Educación Básica Fiscal "Teodoro Wolf" y al Proyecto de Vinculación "Fortalecimiento de las Capacidades Tecnológicas de las Comunidades Indígenas del Ecuador", además de la entrega de bienes para reciclaje a la Fundación ONE LIFE y nuevamente el 2 de febrero de 2015, con la señalada entidad; sin embargo la Contadora General devolvió el expediente del 2015, debido a que se encontraba incompleto; las transacciones fueron realizadas con posterioridad, en el primer caso en octubre de 2015, con 11 meses y en el segundo en febrero de 2016, con 12 meses, ocasionando que los hechos económicos no se hayan registrado en el momento de su ocurrencia y que los saldos contables de Bienes Muebles, no fueran reales, lo comentado se originó por falta de cuidado de la Contadora General, quien, a pesar de conocer las donaciones realizadas en el momento que se efectuaron, no generó los registros correspondiente de manera oportuna y del Jefe de Control de Bienes y Compras Públicas, por no completar en el expediente remitido a Contabilidad la información requerida para el respectivo registro	Registrará las donaciones de bienes muebles en el momento que ocurran, a fin de mantener información financiera actualizada	Contadora General			x			Mediante Oficio No. 0115-UNACH-R-2019 en atención al oficio No. 0051-UNACH-R-2019, mediante el cual desde Rectorado me permito insistir en la necesidad de contar con documentación suficiente que evidencie el estado de implementación de las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna de la Universidad Nacional de Chimborazo, durante el examen especial a los procesos de registro, custodia y reposición de bienes muebles en la dirección financiera y demás unidades relacionadas, la Ing. Maira Salazar en su calidad de Contadora General remito los registros contables realizados de las donaciones recibidas por la institución, de conformidad a la fecha en que la Unidad de Control de Bienes solicita a la dependencia. (Todo lo mencionado en párrafos anteriores componen el ANEXO 6)
						Remitirá a la Contadora General en forma oportuna los expedientes completos respecto de los bienes muebles entregados en donación, para su correspondiente registro	Jefe de Control de Bienes			x			Mediante Oficio No. 054-CONBI-UNACH de 04 de febrero del 2019 la Ing. Mirtha Rodríguez, en su calidad de Subjefe de Control de Bienes, en atención al Oficio No. 0051-UNACH-R-2019 de 17 de enero de 2019 e insistido mediante Oficio No. 0115-UNACH-R-2019 de 01 de febrero de 2019, expone que hasta la presente fecha no se han dado procesos de baja por donación, pero si procesos por venta directa y chatarrización ejecutados por la Universidad Nacional de Chimborazo. Remitirá a la Contadora General en forma oportuna los expedientes completos respecto de los bienes muebles entregados en donación, para su correspondiente registro. Concordamos como institución con que es necesario remitir de forma oportuna los expedientes completos respecto de los bienes muebles entregados en donación para su correspondiente registro, NO OBSTANTE, LA RECOMENDACIÓN NO ES APLICABLE, puesto que, dentro del periodo de gestión de las Actuales Autoridades (marzo 2016 hasta la actualidad), no se han ejecutado procesos de donación de bienes por parte de la Universidad Nacional de Chimborazo, conforme se desprende del Oficio No. 054-CONBI-UNACH, suscrita por la Ing. Mirtha Rodríguez en su calidad de Subjefe de Control de Bienes. (Todo lo mencionado en párrafos anteriores componen el ANEXO 7)



SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Informe Aprobado	Memorando	Tema del Exámen	Sub Temas	#	Conclusión por Sub Tema	Recomendación	Dirigido a la Unidad	Cumplimiento				Observaciones
								Total	Parcial	No Cumplido	No aplicable	
				5	En la constatación física se determinó 24 bienes muebles faltantes, 13 no fueron presentados por el Profesional 2 - Control de Bienes y 11 por el Jefe de Control de Bienes y Compras Públicas, además no se verificó el proyector OPTOMA DLP S3163D, recibido por este servidor de una Docente, como reposición del bien sustrido de similares características, situaciones producidas por falta de cuidado de los custodios a cargo de los bienes faltantes, al no conservar los recursos institucionales entregados para el cumplimiento de sus funciones, ocasionando disminución patrimonial en un total de 4 215, 30 USD, costo histórico y 2 587,23 USD, precio de mercado.	Establecerá procedimientos que garanticen la custodia, salvaguardia y mantenimiento de los activos, con el objeto de evitar la pérdida de bienes.	Jefe de Control de Bienes		x			Mediante Oficio No. 054-CONBI-UNACH de 4 de febrero del 2019 la Ing. Mirtha Rodríguez, Subjefe de Control de Bienes, en atención al Oficio No 0051-UNACH-R-2019 DE 17 DE ENERO DE 2019 e insistencia mediante Oficio No. 0115-UNAHC-R-2019 de 1 de febrero de 2019, pone en conocimiento de este despacho, el contenido de convocatoria a reunión para reforma al Reglamento Interno de bienes, con el asesoramiento del Abg. Sebastián López, que respondan a los cambios sustanciales que ha sufrido la normativa jurídica vigente en el país. Quedando evidenciado que la Ing. Mirtha Rodríguez, en su calidad de Subjefe de Control de Bienes, se encuentra levantado nueva normativa y procedimientos que garantizan la custodia, salvaguardia y mantenimiento de activos de la Universidad Nacional de Chimborazo para evitar pérdidas. (Todo lo mencionado en párrafos anteriores componen el ANEXO 8)
						Verificará que la Tesorera realice los procesos pertinentes para la recuperación de los valores pendientes de cobro de dos maestrantes, a fin de precautelar los recursos de la Universidad.	Vicerrector de Postgrado e Investigación		x			Mediante Oficio No. 00659-UNACH-R-2018 de 4 de octubre de 2018, la Dra. Ángela Calderón Tobar. PhD, en calidad de Rectora Subrogante, dispuso al Dr. Lexington Cepeda, Vicerrector de Postgrado e Investigación y a la Mgs. Lilia Jara Brito, Tesorera Institucional, el cumplimiento obligatorio de las recomendaciones contenidas en el informe No. DR6-DPCH-UNACH-AI-0045-2018 del examen especial a los ingresos de autogestión por concepto de prestación de servicios generados a nivel institucional de la Universidad Nacional de Chimborazo, por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2014 y el 31 de diciembre de 2017 y se informe a este despacho, de manera documentada, las acciones que se hayan tomado para la implementación de dichas recomendaciones. De igual manera, mediante oficio No. 0053-UNACH-R-2019 de 17 de enero de 2019, en calidad de Rector de la Universidad Nacional de Chimborazo, me permití solicitar que, en el término de 48 horas, se remita a Rectorado, la documentación que evidencie, el estado de implementación de las recomendaciones contenidas en el informe No. No. DR6-DPCH-UNACH-AI-0045-2018, indicando que las observaciones emitidas por el Órgano de Control tienen el carácter de aplicación obligatorio e inmediata. Mediante oficios No. 00420-S-SG-UNACH-2019 de 01 de febrero de 2019 y Oficio No. 00132-UNACH-R-2019 de 06 de febrero de 2019, me permití insistir con carácter URGENTE, en el envío de la documentación que evidencie el estado de implementación de las observaciones contenidas en el informe No. DR6-DPCH-UNACH-AI-0045-2018. Mediante oficio No. 046-T-UNACH-2019 de 14 de febrero del año en curso, la Mgs. Lilibian Jara, en su calidad de Tesorera Institucional, remite a este despacho evidencias del cumplimiento de las recomendaciones al examen especial DR6-DPCH-UNACH-AI-0045-2018, aprobado el 07 de septiembre de 2018, mediante el cual se verifica el seguimiento realizado para la recuperación de los valores pendientes de cobro de los dos maestrantes, a fin de precautelar los recursos de la Universidad, en coordinación con la Tesorería Institucional, como se evidenciará en la documentación que se anexa como evidencia del cumplimiento de la Recomendación No. 2 del presente examen. (Todo lo mencionado en párrafos anteriores componen el ANEXO 1)



SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Informe Aprobado	Memorando	Tema del Examen	Sub Temas	#	Conclusión por Sub Tema	Recomendación	Dirigido a la Unidad	Cumplimiento				Observaciones
								Total	Parcial	No Cumplido	No aplicable	
				1	<p>Mediante Resoluciones 179-CDIP-09-08-2017 y 57-CD-IP-04-04-2018 de Consejo Directivo del Instituto de Posgrado, se decidió realizar las notificaciones de cobro a los maestrantes y remitir la documentación que respaldó los valores pendientes de cobro por concepto de colegiatura a Tesorería, en su orden, para la ejecución de la coactiva, sin embargo, no se dió continuidad al trámite, después de haber transcurrido en el primer caso y en el segundo 8 meses, de haber concluido las maestrías en mayo de 2016, porque el Vicerrector de Postgrado e Investigación, no adoptó oportunamente acciones administrativas para la recuperación, la Tesorería no aplicó procedimientos de gestión de cobro y los ex estudiantes no pagaron sus obligaciones, ocasionando que recibieran servicios educativos sin cancelar la totalidad de sus colegiaturas y una disminución del disponible institucional por 3 840,00 USD.</p>	<p>Realizará los trámites pertinentes para la recuperación de los valores pendientes de cobro de los dos maestrantes, a fin de impedir la incobrabilidad de los recursos.</p> <p>Aplicará procedimientos de control permanentes para verificar que no existan valores pendientes de cobro a los estudiantes que cursan los programas de posgrado</p>	Tesorería		x			<p>Mediante Oficio No. 00659-UNACH-R-2018 de 4 de octubre de 2018, la Dra. Ángela Calderón Tobar. PhD, en calidad de Rectora Subrogante, dispuso al Dr. Lexington Cepeda, Vicerrector de Postgrado e Investigación y a la Mgs. Lilia Jara Brito, Tesorera Institucional, el cumplimiento obligatorio de las recomendaciones contenidas en el informe No. DR6-DPCH-UNACH-AI-0045-2018 del examen especial a los ingresos de autogestión por concepto de prestación de servicios generados a nivel institucional de la Universidad Nacional de Chimborazo, por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2014 y el 31 de diciembre de 2017 y se informe a este despacho, de manera documentada, las acciones que se hayan tomado para la implementación de dichas recomendaciones</p> <p>De igual manera, mediante oficio No. 0053-UNACH-R-2019 de 17 de enero de 2019, en calidad de Rector de la Universidad Nacional de Chimborazo, me permiti solicitar que, en el término de 48 horas, se remita a Rectorado, la documentación que evidencie, el estado de implementación de las recomendaciones contenidas en el informe No. No. DR6-DPCH-UNACH-AI-0045-2018, indicando que las observaciones emitidas por el Órgano de Control tienen el carácter de aplicación obligatorio e inmediata.</p> <p>Mediante oficios No. 00420-5-SG-UNACH-2019 de 01 de febrero de 2019 y Oficio No. 00132-UNACH-R-2019 de 06 de febrero de 2019, me permiti insistir con carácter URGENTE, en el envío de la documentación que evidencie el estado de implementación de las observaciones contenidas en el informe No. DR6-DPCH-UNACH-AI-0045-2018.</p> <p>Mediante oficio No. 046-T-UNACH-2019 de 14 de febrero del año en curso, la Mgs. Liliana Jara, en su calidad de Tesorera Institucional, remite a este despacho evidencias del cumplimiento de las recomendaciones al examen especial DR6-DPCH-UNACH-AI-0045-2018, aprobado el 07 de septiembre de 2018.</p> <p>En este sentido, respecto de la Recomendación No. 2, se anexa el acta e compromiso de pago, suscrita el 26 de abril del 2018, mediante la cual se realizan dos abonos, en dos depósitos diferentes de 960 dólares y 480 respectivamente.</p> <p>Al existir incumplimiento de pago conforme lo establecido en el acta de compromiso, la Universidad Nacional de Chimborazo, procede a notificar extrajudicialmente a la Sra. Castro Zamora Sandra Lucerely el incumplimiento de pago.</p> <p>Con fecha 25 de octubre de 2018, la Universidad Nacional de Chimborazo, emite el título de crédito No. 000071, para que se inicie el proceso de coactivas, conforme 16 del Reglamento Interno de Jurisdicción Coactiva.</p> <p>Al momento se encuentra iniciado el proceso de cobro a través del Dr. Rolando Samaniego, abogado de coactivas de la Institución, quien está a cargo del proceso legal correspondiente. En este evidente las acciones emprendidas por la Mgs. Liliana Jara en calidad de Tesorera Institucional, para el cabal cumplimiento de la recomendación establecida por la auditoría interna</p> <p>Respecto del ex estudiante, Sr. José Antonio Freire Ati, de igual forma, con fecha 26 de abril de 2018 se firma un acta de compromiso de pago, mediante la cual se realizan un abono de pago por un monto de 1.700 dólares.</p> <p>Ante la continuidad del pago, la Universidad Nacional de Chimborazo, procede a notificar extrajudicialmente al mencionado estudiante emitiendo el título de crédito No. 000070 de 25 de octubre de 2018.</p> <p>Dicho título se encuentra en poder del abogado de coactiva, para el seguimiento del proceso legal correspondiente.</p> <p>(Todo lo mencionado en párrafos anteriores compone el ANEXO 2)</p> <p>Como evidencia de la Recomendación Nro. 3 la Mgs Liliana Jara en su calidad de Tesorera Institucional, anexa el Oficio No. 404-T-UNACH-2018, mediante el cual se remite a la Coordinadora del Posgrado en Turismo, la nómina de estudiantes que han cumplido con los pagos correspondientes, detallando los números de facturas, ejerciendo el control sobre los valores que pudieran encontrarse pendientes de pago.</p> <p>(Todo lo mencionado en párrafos anteriores componen el ANEXO 3)</p>



SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Informe Aprobado	Memorando	Tema del Examen	Sub Temas	#	Conclusión por Sub Tema	Recomendación	Dirigido a la Unidad	Cumplimiento				Observaciones
								Total	Parcial	No Cumple	No aplicable	
DR6-DPCH-UNACH-AI-0045-2018	Oficio 105-DAL-UNACH-2018	Examen especial a los ingresos de autogestión por concepto de prestación de servicios generados a nivel Institucional, de la Universidad Nacional de Chimborazo; por	Valores pendientes de cobro en programas de posgrado, ausencia de control en los ingresos de autogestión, deficiencias e	2	<p>La Tesorera, no implementó procedimientos para el control de los ingresos de autogestión, con información específica de los beneficiarios, servicios prestados, fecha, cantidad de atenciones, contratos, formatos actualizados, que garanticen que los ingresos sean percibidos en forma oportuna, que correspondan a un servicio prestado, recaudados por servidores con la competencia pertinente y el Asistente de Laboratorio, actual Fisioterapeuta por falta de previsión omitió generar el documento que certifique la atención brindada y no mantuvo el libro "Registro de Atención" con información íntegra; ocasionando que la información que se registra en el sistema OLYMPO se encuentre incompleta, con registros errados por inconsistencia de la información ingresada, que no permita su seguimiento y verificación, antes, durante y después de la prestación del servicio; que los registros no reflejen la información real en el momento en que ocurrieron los hechos, que no se pueda validar los registros y su recaudación, por no determinar si correspondió a usuarios internos o externos; que la cuenta de ingresos se encuentre sobrevalorada; que los datos que reposan en el Laboratorio de Terapia Física y Deportiva no sean confiables; que la institución no disponga de recursos en forma oportuna; que no exista documentación legal y suficiente que justifique la factura emitida; la recepción de dinero por un servidor con diferentes funciones al de Recaudador y que los documentos que son parte del ingreso se encuentren incompletos, desactualizados, con enmendaduras y no se pueda efectuar el control secuencial en el Departamento Médico Odontológico.</p>	<p>Planificará visitas a todas las dependencias generadoras de los ingresos de autogestión y verificará la información presentada por los responsables, a fin de confrontarlos con los registros que reposan en Tesorería, en caso de existir errores, diferencias o inconsistencias, adoptará los mecanismos necesarios para su corrección.</p> <p>Establecerá procedimientos de control que regulen las recaudaciones, supervisando que todos los ingresos cuenten con los requisitos y documentación que incluya además de la general, información específica de los beneficiarios, cantidades, fecha, nmeración, servicios prestados, tiempos de prestación al usuario interno o externo, contratos, utilización de formatos actualizados, a fin de garantizar que los recursos percibidos se encuentren justificados y sean identificados para el control y seguimiento posterior.</p> <p>Verificará la recaudación oportuna por concepto de arriendo de bares, locales, espacio físico, cursos de capacitación, en casos de retrasos comunicará a la Directora Financiera para aplicar acciones pertinentes para su cobro..</p> <p>Solicitará a la Procuraduría General previo a la recaudación de los ingresos por arriendo del teatro y espacio físico con OTECEL, los contratos vigentes, mismos que respaldarán las prestaciones de los servicios y los registros de las correspondientes facturas.</p>	Tesorería	x				<p>Mediante oficio Nro. 12-T-UNACH-2019, la Mgs Liliana Jara, presenta a la Dirección Financiera, la planificación de las visitas a las dependencias generadoras de ingresos, para su aprobación. Este control se tiene previsto realizar de manera bimensual.</p> <p>Mediante sumilla inserta, la Directora Financiera, autoriza la planificación y dispone el cumplimiento del cronograma de visitas a las dependencias generadoras de ingresos.</p> <p>Siendo la primera visita planificada para el día 5 de marzo y de las novedades encontradas se reportará a la Dirección Financiera para su corrección.</p> <p>(Todo lo mencionado en párrafos anteriores componen el ANEXO 4)</p> <p>Respecto del cumplimiento de la recomendación No. 5 la Mgs Lilian Jara remite formato de proforma de pago para análisis de laboratorio de servicios ambientales. En este formato, se detallan nombres, dirección, RUC, teléfono y la descripción del servicio que el usuario debe cancelar.</p> <p>Así también, se detalle al código del servicio, la cantidad, precio unitario, descripción y el valor total a pagar. Dejando constancia del uso de formatos completos, para los diferentes servicios que brinda la Universidad Nacional de Chimborazo, en atención a las recomendaciones emitidas por el Órgano de Control.</p> <p>(Todo lo mencionado en párrafos anteriores componen el ANEXO 5)</p> <p>Respecto del cumplimiento de la observación Nro. 6 se anexa el contrato No. 98-P-UNACH-2018 cuyo objeto es el arriendo al Fondo Complementario Provisional Cerrado de Cesantía de la UNACH y la factura correspondiente al mes de enero, con la cual se evidencia que el pago de arriendo se encuentra al día y sin novedades que reportar a la Dirección Financiera.</p> <p>(Todo lo mencionado en párrafos anteriores componen el ANEXO 6)</p> <p>Respecto del cumplimiento de la Recomendación No. 7, se anexa un modelo de contrato cuyo objeto es el uso del Teatro Universitario entre la Universidad Nacional de Chimborazo, y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, en el cual se detalla en la cláusula tercera el monto del contrato, forma de pago y garantía.</p> <p>Así mismo en el numeral 3.3 de la cláusula tercera se indica: "cabe señalar que el pago será realizado por Paola Isabel Burgos Bermeo, con RUC No. 0603031436001, cuya dirección es Canónico Ramos y Agustín Cascante, por tanto, la factura se emitirá a su nombre, acorde se establece en el Oficio No. 0464-ALC-2018 de fecha 6 de noviembre de 2018, suscrito por el Ing. Napoleón Cadena, Alcalde del GADM de Riobamba"</p> <p>Siendo, por lo tanto, los datos a los cuales se emite la factura, que se archiva de manera ordena con el Contrato correspondiente y que respalda los servicios y registro de las facturas.</p> <p>Respecto de las recomendaciones dirigidas al arrendamiento de espacio físico para las antenas de OTECEL, actualmente CONECEL, mediante Oficio No. 093-P-UNACH-2019 de 30 de enero de 2019, el Ab. Jorge Santiago Vallejo Lara, en su calidad de Procurador Institucional, informa a la Coordinación de Compras Públicas, Tesorería y Coordinación de Infraestructura y Mantenimiento, que CONECEL, acepta la liquidación propuesta por la Universidad Nacional de Chimborazo, para la regularización del contrato de arrendamiento.</p> <p>Así mismo, mediante oficio ADM-FIN-016-2019, suscrito por la Ing. Patricia Jácome, Jefe Administrativo Sierra CONECEL, solicita la emisión de la factura correspondiente, a fin de poder gestionar el proceso de pago oportuno y continuar con la suscripción del contrato bajo las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, durante el mes de febrero del año en curso.</p> <p>(Todo lo mencionado en párrafos anteriores componen el ANEXO 7)</p> <p>Se anexa, cierre de caja, correspondiente al 15 de enero del año en curso, en el que se detallan los nombres de los arrendatarios y mes al que corresponde el pago de arriendo, que permite un eficiente control de los</p>



SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Informe Aprobado	Memorandum	Tema del Examen	Sub Temas	#	Conclusión por Sub Tema	Recomendación	Dirigido a la Unidad	Cumplimiento				Observaciones
								Total	Parcial	No Cumplió	No aplicable	
						<p>Disponer a las recaudadoras que en el "Cierre de Caja" elaborado diariamente, respecto a los valores cobrados por arriendos, se detallen los nombres de los arrendatarios y el mes al que corresponde el canon, lo que permitirá mantener un control eficiente en los registros.</p> <p>Coordinará con las Recaudadoras, los permisos, vacaciones y ausencias temporales y emitirá directrices para garantizar que las recaudaciones no se suspendan.</p>					<p>de los arrendatarios y mes al que corresponde el canon de arriendo, que permite un eficiente control de los registros. (Todo lo mencionado en párrafos anteriores componen el ANEXO 8)</p> <p>La Universidad Nacional de Chimborazo, ha gestado un plan anual de vacaciones y receso académico, que en primer lugar considera el calendario académico aprobado por el Consejo Universitario y armoniza los recesos académicos con la toma del periodo de vacaciones del personal administrativo. Durante este periodo de receso, en caso de requerir seguir operando instancias administrativas y financieras para garantizar la ejecución normal de procesos, cada director, jefe o coordinador de las áreas correspondiente propone el personal mínimo necesario que deberá laborar en la Institución, garantizando así, las actividades que se cumplieron en los recesos a partir de la implementación de esta recomendación. (Todo lo mencionado en párrafos anteriores componen el ANEXO 9)</p>	
				3	<p>En el Sistema Contable Financiero OLYMPO, la Tesorera abrió ítems por cada concepto de ingreso, sin embargo, los arrendamientos, servicios de fisioterapia y tratamientos odontológicos, se registraron de forma incorrecta, además no se actualizó en la señalada herramienta el costo del servicio de fisioterapia, tampoco se comunicó a la Administradora de la Base de Datos, la falta de seguridades identificadas que permitan la modificación manual de la cantidad y precio por las rehabilitaciones, razón por la cual las Recaudadoras rectificaron los datos para mantener consistencia con el valor recibido; hechos originados porque la Tesorera no supervisó las actividades realizadas por las Recaudadoras y no reportó la falta de actualización y seguridades en el sistema OLYMPO y las Profesionales 6-Recaudadora-Pagadora y Recaudadora- Profesional 1, no registraron adecuadamente los conceptos de los servicios prestados y por modificar manualmente el precio de las rehabilitaciones, sin informar a su jefe inmediato para la toma de las acciones correctivas oportunas; ocasionando que la información financiera no sea real, confiable y que exista vulnerabilidad en el sistema informático.</p>	<p>Supervisará periódicamente las actividades de las servidoras a cargo del proceso de recaudación, respecto del registro en los ítems abiertos para los arriendos, servicios de fisioterapia y odontológicos, previo a su legalización.</p> <p>Disponerá a las Recaudadoras que previo al cierre de caja, realicen la conciliación de documentos de soporte con los kardex individuales de los servicios de arriendo y atenciones médicas, a fin de corregir oportunamente los errores presentados en los registros.</p> <p>Solicitará a la Administradora de la Base de Datos la actualización de los costos de los servicios prestados, cuando exista modificaciones a la normativa pertinente y la implementación de seguridades en el Sistema Contable Financiero OLYMPO, que impida cambios manuales por parte de los usuarios.</p>	Tesorería		x		<p>Respecto de las evidencias de cumplimiento de la recomendación No. 10, se adjunta al presente el CUR de ingreso 1106 del 13 de noviembre de 2018 del percibido, el CUR del devengado 1061 de fecha 07 de noviembre de 2018, respaldado por el depósito, el resumen diario de recaudación, el resumen diario de ventas, el cierre de caja, tres órdenes de pago odontológico, que previo a su legalización fueron revisados por la Tesorería Institucional y el recaudador. (Todo lo mencionado en párrafos anteriores componen el ANEXO 10)</p> <p>Respecto de la Recomendación No. 11, la Mgs. Liliana Jara en su calidad de Tesorera Institucional, remite como evidencia del cumplimiento de las recomendaciones el contenido del Oficio No. 043-T-UNACH-2019 de 12 de febrero de 2019, dirigido a la Ing. Verónica Salas y Ltda. María Teresa Luzuriaga, recaudadoras de la Unach, mediante el cual se dispone que previo al cierre de caja se realice la conciliación de documentos de soporte con los kardex individuales de servicio de arriendo y atenciones médicas. (Todo lo mencionado en párrafos anteriores componen el ANEXO 11)</p> <p>En cumplimiento de la Recomendación No. 12 del presente examen especial, mediante Oficio No. 079-T-UNACH-2018 de marzo de 2018, la Mgs. Liliana Jara se dirige a la Directora Financiera, solicitando soporte técnico del Administrador del sistema OLYMPO, en virtud de que presenta inconvenientes para la validación de facturas, reflejo de reportes de servicios con históricos de venta, actualización de proveedores para el cierre del mes, puesto que, el sistema no admite cambios manuales por parte de los usuarios. En este sentido, toda modificación o mejora que se solicite en el sistema OLYMPO, debe ser puesta en conocimiento para autorización de la Dirección Financiera, quien realiza las acciones pertinentes con el administrador del sistema en caso de ser necesarias. (Todo lo mencionado en párrafos anteriores componen el ANEXO 12)</p>	